LMUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPRTAMENTO DE RECUERSOS HUMANOS

PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS DECRETO Nº Sección Iera LA CISTERNA



1.- Lo dispuesto en la ley Nº 18.883, Articulo 63 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

2.- El reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por decreto

Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del decreto Alcaldicio Nº 004753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

 El instructivo Nº 11 de fecha 02 de noviembre del 2009, que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que mas abajo se individualiza, durante el mes de noviembre del año 2009

2.- Memorando Nº 244-A de fecha 01 de diciembre del 2009, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de noviembre de 2009, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO:

1º.-PAGUESE, al funcionario que mas abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de noviembre del 2009, con un recargo del 25% y 50%, de acuerdo a lo expuesto en los considerados Nº s. 1 y 2 del presente decreto:

HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
14:00	12:00

2º .- La unidad de Remuneraciones adoptara las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO JEFE DE GABINETÉ

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NS.Csr.-imt